

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

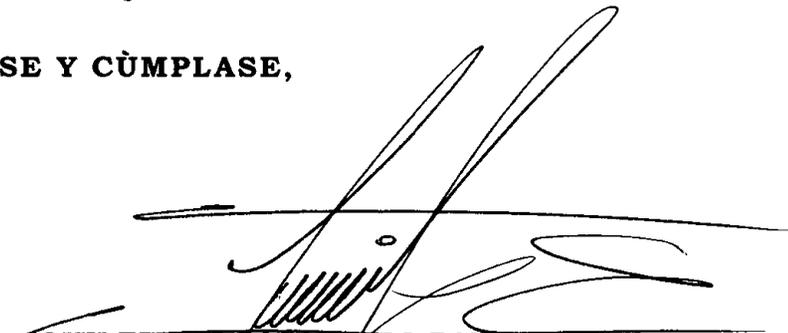
(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 21 ABR 2021

Ref. 110014003082-2019-01035-00

Previo a tener por notificado al demandado **Juan Antonio Bernal Pérez**, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, alléguese copia de la demanda y mandamiento de pago que fueron enviados y cotejados por la empresa de correos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
 Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, el día

Por anotación en Estado No. de esta
 fecha fue notificado el auto anterior.
 Fijado a las 8:00 a.m.

MELQUISEDEC VILLANUEVA
 ECHAVARRIA
 Secretario

v.p.